

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto y nota apellados, salvo en cuanto al carácter insubsanable del defecto y al extremo a que se refiere el considerando anterior.

Lo que, con devolución del expediente original comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1992.—El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

12871 RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso número 5397/1990, interpuesto por don Francisco Javier López Llamazares.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso número 5397/1990, interpuesto por don Francisco Javier López Llamazares, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias de 23 de octubre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de noviembre de 1988, sobre deducción de haberes derivada de la participación en huelga, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de 4 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos en parte la demanda identificada en el encabezamiento de esta sentencia, anulamos, por no ser conformes a derecho, el acto impugnado, así como la deducción de haberes practicada, ordenamos que dicha deducción se practique conforme a los criterios establecidos en los fundamentos jurídicos de esta sentencia, obteniendo la detracción que cabe practicar por cada día de huelga del resultado de dividir por 30 la retribución mensual, y condenamos a la Administración del Estado a devolver a la demandante el exceso que resulte, sin imposición de costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández

Ilmo. Sr. Director general de la Administración Penitenciaria.

MINISTERIO DE DEFENSA

12872 ORDEN 41/1992, de 27 de mayo, por la que se suprime la zona de seguridad del Destacamento de Son Rullán (Palma de Mallorca).

Habiendo sido desactivado del Destacamento de Son Rullán (Palma de Mallorca), por orden del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, en escrito DLO número 155, de fecha 30 de enero de 1991, ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se constituyó por Orden número 33/1981, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero). En consecuencia, y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, dispongo:

Artículo Primero.—Se declara derogada la Orden número 33/1981, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo), por la que se señala la zona de seguridad del Destacamento de Son Rullán.

Madrid, 27 de mayo de 1992.

GARCIA VARGAS

12873 ORDEN 42/1992, de 28 de mayo, por la que se aprueban Normas Militares y se anulan para las Fuerzas Armadas las Normas Militares y Civiles que se relacionan.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y 4.243 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban las Normas Militares siguientes:

1. Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire.

- NM-T-50 EMA (1.ª R). Trilita.
- NM-P-341 EMA (1.ª R). Pólvoras de nitrocelulosa (simple base. Dicromato potásico).
- NM-H-364 EMA (1.ª R). Hexógeno.
- NM-T-2064 EMA (1.ª R). Tetralita.
- NM-H-2078 EMA (1.ª R). Harinas características de las panificables para uso de las FAS.
- NM-P-2486 EMA (1.ª R). Productos aditivos para el pintado de vehículos militares. Dos componentes.
- NM-S-2668 EMA. Seguridad pirotécnica. Merlones. Muros fuertes y pantallas.
- NM-E-2692 EMA. Expresiones y términos médicos.
- NM-E-2694 EMA. Esmalte sintético color caqui resistente al calor (300 °C).
- NM-C-2698 EMA. Cartuchos eyectores de bombas y cargas externas de aviones.
- NM-S-2699 EMA. Sutura de seda trenzada estéril.

La primera revisión de la Norma NM-T-50 EMA anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 152).

La primera revisión de la Norma NM-P-341 EMA anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 114).

La primera revisión de la Norma NM-H-364 EMA anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 21 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 21).

La primera revisión de la Norma NM-T-2064 EMA anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de fecha 1 de octubre de 1980 («Diario Oficial» números 231, 233 y 122).

La primera revisión de la Norma NM-H-2078 EMA anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de fecha 1 de octubre de 1980 («Diario Oficial» números 231, 233 y 122).

La primera revisión de la Norma NM-P-2486 EMA anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de fecha 19 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 101).

2. Conjuntas EM: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y Armada.

- NM-E-2687 EM. Ensayos ambientales. Choque térmico.
- NM-E-2695 EM. Esmalte sintético color tierra, reflectante al infrarrojo, de secado rápido al aire.
- NM-E-2696 EM. Esmalte sintético color negro, reflectante al infrarrojo, de secado rápido al aire.
- NM-C-2697 EM. Esmalte sintético color blanco UV, reflectante al infrarrojo, de secado rápido al aire.

3. Conjuntas EA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y Ejército del Aire.

- NM-A-2689 EA. Ataduras de esqui.
- NM-C-2690 EA. Cuerda de alud.
- NM-D-2691 EA. Detector de víctimas de avalancha.
- NM-C-2700 EA. Cubrecamas para pabellones y residencias militares.

4. Particulares E: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra.

- NM-G-2688 E. Guerrera y pantalón del uniforme de diario-gala para tropa.
- NM-L-2693 E. Lona para asientos de vehículos militares. Características y ensayos.

5. Normas de obligado cumplimiento para la Guardia Civil.

- NM-T-50 EMA (1.ª R), NM-P-341 EMA (1.ª R), NM-H-364 EMA (1.ª R), NM-S-2668 EMA (1.ª R), NM-T-2064 EMA (1.ª R), NM-H-2078

EMA (1.ª R), NM-P-2486 EMA (1.ª R), NM-S-2686 EMA, NM-A-2689 EA, NM-C-2690 EA, NM-D-2691 EA, NM-E-2692 EMA, NM-E-2695 EM, NM-E-2696 EM, NM-C-2698 EMA.

Segundo.-Se anulan las Normas Militares UNE e INTA siguientes:

1. Para el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire.

NM-G-643 EMA (1.ª R). Gasolina para vehículos militares (91.I.O).
 NM-G-837 EMA. Gasolina normal (85.I.O. Regular).
 NM-G-838 EMA. Gasolina súper (96.I.O. Premium).
 NM-G-841 EMA. Gasolina tipo 80/87 para aviación.
 NM-G-843 EMA. Gasolina tipo 115/145 para aviación.
 NM-F-2515 EMA. Fluido hidráulico. Base petrolífera, amplio margen de temperatura.

NM-P-2587 EMA. Pólvoras para armas ligeras. Recepción.

2. Para el Ejército de Tierra y el Ejército del Aire.

NM-C-2607 EA. Código de colores para identificación de la munición de calibre igual o superior a 20 milímetros.
 NM-M-2610 EA. Marcado de la munición y de sus empaques en los calibres iguales o superiores a 20 milímetros.

3. Para la Armada y el Ejército del Aire.

INTA 15 12.23. Gas-oil para motores diésel terrestres.

4. Para la Armada.

UNE 51 509 57. Gasolina para automotores de guerra.

Madrid, 28 de mayo de 1992.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12874 *ORDEN de 22 de mayo de 1992 por la que se hacen públicas las Entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto, prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de abril del año en curso, según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de Entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de abril de 1992:

«Citibank España, Sociedad Anónima».

12875 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 364 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondiente a la Entidad «Caja de Ahorros Provincial de

Alicante y Valencia», por haberse fusionado con la «Caja de Ahorros del Mediterráneo», quedando como Entidad resultante esta última, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 364 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de Hacienda de, correspondiente a la «Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia».

Madrid, 22 de mayo de 1992.-El Director del Departamento, Abelardo Delgado Pacheco.

12876 *RESOLUCION de 3 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 31 de mayo de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de mayo de 1992.

Combinación ganadora: 18, 26, 19, 46, 24, 13.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 4.

Día 1 de junio de 1992.

Combinación ganadora: 12, 33, 40, 10, 36, 4.

Número complementario: 37.

Día 2 de junio de 1992.

Combinación ganadora: 29, 18, 9, 20, 32, 27.

Número complementario: 11.

Día 3 de junio de 1992.

Combinación ganadora: 33, 14, 2, 5, 43, 23.

Número complementario: 48.

Los próximos sorteos correspondientes a la semana número 23/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 7 de junio de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 8, 9 y 10 de junio de 1992, a las nueve treinta horas en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 3 de junio de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12877 *ORDEN de 10 de abril de 1992 por la que se concede al Conservatorio Elemental de Música de Ponferrada (León) la denominación de «Cristóbal Halffter».*

En sesión del Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música sito en la avenida Huertas del Sacramento (Polígono Las Huertas) de Ponferrada (León) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Cristóbal Halffter».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2732/1986 de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Conservatorio Elemental de Música sito en la avenida Huertas del Sacramento (Polígono Las Huertas) de Ponferrada (León) la denominación de «Cristóbal Halffter».

Madrid, 10 de abril de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.